



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2011

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formula el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, con relación a la sentencia de seis de diciembre de dos mil once, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibido el doce de marzo del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el voto concurrente que formula el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, con relación a la sentencia de seis de diciembre de dos mil once, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.